



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 2091 y 2092/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Marta Carolina PESSANO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no dio cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2091 y 2092/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2091/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación del examen final de la materia Investigación Operativa II, rendida con anterioridad a su correlativa Investigación Operativa I, eximiéndola del capítulo 8, punto 8.2.1 y 8.2.7 de la Ordenanza N° 710, a la alumna Marta



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Carolina PESSANO, Legajo N° 7-88002-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2092/2002 y ratificar la inscripción en 1999 de las asignaturas Computación IV y Sistemas de Información IV, exceptuándola de su correspondiente correlativa mediata Computación II, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 268/2004

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento